



Montevideo, 19 de abril de 2024.

Ref.: Licitación Pública Nro. 11/2024

ENMIENDA II

En el marco de la **Licitación Pública Nro. 11/2024**, cuyo objeto es la “**Adquisición de Neumáticos y Contrapesos**”, se informa que:

Donde dice:

ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en idioma español y formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.¹

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de

1

Consultas sobre ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs. O ingresar al siguiente link donde encontrará el instructivo correspondiente.

información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cuando exista discrepancia entre la oferta en línea en SICE y la oferta subida en archivos adjuntos, se tomará la opción más conveniente para la Administración.

En la pestaña “ítem de compras” se debe ingresar la oferta económica.

La propuesta técnica se podrá cotizar en la línea de cotización o por archivo adjunto. La misma deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallan en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares y Anexo II .

LA PROPUESTA ECONÓMICA ES REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE.

Se agregará en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Formulario de Identificación del Oferente y Declaración	En el Anexo I se encuentra el modelo de Formulario de Identificación del Oferente y declaración en la cual se indica que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y de no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. El Anexo I debe estar firmado por titular o representante legal acreditado en RUPE.
Folletería	Folletería del producto ofertado que ilustre las características del mismo.
Vida útil del neumático	Vida útil del neumático mayor a 20.000 km, con acreditación que podrá ser certificada por el fabricante y/o mediante garantía del proveedor. REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE
Garantía de reposición	Un año de garantía como mínimo de reposición, en caso de defectos de fábrica y/o materiales (contado a partir de la entrega y no desde la fecha de fabricación). REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE
Resumen confidencial	Si el oferente optare por presentar Documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial</u> (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). Toda información calificada como

	confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.
Regímenes de preferencia	<p><u>Régimen de Preferencia a la Industria Nacional:</u> Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia.</p> <p>A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta declaración jurada donde se indique que su producto califica como nacional.</p> <p>En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.</p> <p><u>Régimen de Preferencia DINAPYME:</u> Art. 43 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego. A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificado DINAPYME que acredite:</p> <p>-su condición de MIPYME, que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión; y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional</p> <p>https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/certificado-bienes</p> <p>En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.</p>

Debe decir:

ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en idioma español y formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.²

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cuando exista discrepancia entre la oferta en línea en SICE y la oferta subida en archivos adjuntos, se tomará la opción más conveniente para la Administración.

En la pestaña “ítem de compras” se debe ingresar la oferta económica.

La propuesta técnica se podrá cotizar en la línea de cotización o por archivo adjunto. La misma deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallan en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares y Anexo II .

LA PROPUESTA ECONÓMICA ES REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE.

Se agregará en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
---------	---------------------------

2

Consultas sobre ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs. O ingresar al siguiente link donde encontrará el instructivo correspondiente.

Formulario de Identificación del Oferente y Declaración	En el Anexo I se encuentra el modelo de Formulario de Identificación del Oferente y declaración en la cual se indica que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y de no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. El Anexo I debe estar firmado por titular o representante legal acreditado en RUPE.
Folletería	Folletería del producto ofertado que ilustre las características del mismo.
Vida útil del neumático	Vida útil del neumático mayor a 20.000 km, excepto para el caso de neumáticos de Motocicletas, que se establece mayor a 4.000 km., con acreditación que podrá ser certificada por el fabricante y/o mediante garantía del proveedor. REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE
Garantía de reposición	Un año de garantía como mínimo de reposición, en caso de defectos de fábrica y/o materiales (contado a partir de la entrega y no desde la fecha de fabricación). REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE
Resumen confidencial	Si el oferente optare por presentar Documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).</u> Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.
Regímenes de preferencia	<p><u>Régimen de Preferencia a la Industria Nacional:</u> Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia.</p> <p>A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta declaración jurada donde se indique que su producto califica como nacional.</p> <p>En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.</p> <p><u>Régimen de Preferencia DINAPYME:</u> Art. 43 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego. A efectos de</p>

acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificado DINAPYME que acredite:

-su condición de MIPYME, que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión; y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/certificado-bienes>

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

Donde dice:

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas. La Administración puede dividir la Adjudicación de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Para las ofertas admisibles y que cumplan con los requerimientos especificados en el presente Pliego y Anexo II, se tendrán en cuenta al momento de la valoración y comparación de las mismas, los siguientes criterios de ponderación:

1) Se puntuará en razón de la **calidad de los neumáticos ofertados hasta un máximo de **45 puntos**.**

a) Vida útil y desempeño del neumático en la flota vehicular: hasta **15 puntos.**

La acreditación de la vida útil del neumático podrá ser certificada por el fabricante y/o mediante garantía del proveedor.

- vida útil superior a 45.000 km **15 puntos**,

- vida útil entre 30.000 km y 45.000 km **10 puntos**,

- y vida útil inferior a 30.000 km **0 punto**

b) Certificación de calidad emitida por LATU u homologada por LATU, de los neumáticos que está ofertando **15 puntos. (No presentar certificados que no estén debidamente homologados). Si no presenta la certificación de calidad **0 puntos**.**

c) La garantía de reposición en caso de defectos de fábrica y/o materiales (contados a partir de la entrega) hasta un máximo de **15 puntos**, se valorará:

- más de 1 año y hasta 2 años, **10 puntos**.

- más de 2 años, **15 puntos**.

2) Precio: hasta un máximo de **30 puntos**.

La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional tomando en cuenta la propuesta de menor precio. La propuesta de menor precio obtiene el mayor puntaje y el resto se calcula en forma inversamente proporcional.

3) Antecedentes: hasta un máximo de **8 puntos** de acuerdo al siguiente detalle: **a)** Se tomará en cuenta los antecedentes en ventas de neumáticos de los últimos 5 años, contados desde la fecha de apertura del presente procedimiento, debidamente acreditados mediante órdenes de compras, resoluciones, facturas o carta de recomendación en carta membretada y firmada por la empresa (de donde surja mail y/o teléfono de contacto) hasta un máximo de **3 puntos**.

de 1 hasta 5 antecedentes, **1 puntos**

de 6 hasta 10 antecedentes, **2 puntos**

más de 11 antecedentes, **3 puntos**

b) Las empresas sin sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) recibirán **5 puntos**.

Las empresas cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura recibirán el siguiente puntaje:

con 1 advertencia: 4 puntos

con 2 ó más advertencias: 3 puntos

con 1 multa o más: 2 puntos

con otra/s sanciones 2 puntos

con 1 suspensión o más 0 punto

con 1 eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador o más: 0 punto.

En caso de tener un proveedor diferentes sanciones, se tomará para la ponderación el menor puntaje.

4) Se otorgará **10 puntos** al proveedor que se obligue a que, una vez culminada la vida útil, retire el neumático para proveer un destino final adaptado a las normas legales y

ambientales vigentes.

5) Se otorgará 7 puntos al proveedor que ofrezca la posibilidad de recambio de neumáticos por discontinuidad de la flota.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 del presente pliego, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Los plazos de entrega de los bienes serán los que figuren en el capítulo relativo a plazos y condiciones de entrega del presente pliego.

La firma adjudicataria deberá proveer los números de sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (NCM) de los bienes que hayan sido adquiridos, para ser ingresados en el sistema DUA, además de la ficha técnica en formato PDF u otro digital similar.

Para compras **CIF/CIP** el adjudicatario deberá informar al mail importaciones@minterior.gub.uy **la fecha de embarque** de los bienes que le fueron adjudicados (aplicable a un único envío o a envíos múltiples), en el momento de partida desde origen o en un plazo inmediato posterior.

El el adjudicatario deberá tramitar y obtener las homologaciones/registros que correspondan de los bienes a importar ante los organismos de regulación competentes, en forma previa a la entrega de la documentación para el despacho de las mercaderías por parte del Departamento de Importaciones del Ministerio del Interior”

Debe decir:

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas. La Administración puede dividir la Adjudicación de acuerdo al Artículo 48 del Decreto 150/012.

Para las ofertas admisibles y que cumplan con los requerimientos especificados en el presente Pliego y Anexo II, se tendrán en cuenta al momento de la valoración y comparación de las mismas, los siguientes criterios de ponderación:

1) Se puntuará en razón de la **calidad de los neumáticos ofertados hasta un máximo de **45 puntos**. La acreditación de la vida útil del neumático podrá ser certificada por el fabricante y/o mediante garantía del proveedor.**

a.I) Para el caso de Automóviles/Camionetas/Minibuses/Omnibus/Camiones

Vida útil y desempeño del neumático en la flota vehicular: hasta **15 puntos**.

- vida útil superior a 45.000 km **15 puntos**,

- vida útil mayor 30.000 km y hasta 45.000 km **10 puntos**,

- y vida útil mayor a 20.000 km y hasta 30.000 km **5 puntos**

- vida útil menor o igual a 20.000 km **0 puntos**

a.II) – Para el caso de Motocicletas

Vida útil y desempeño del neumático en la flota vehicular: hasta **15 puntos**.

- vida útil superior a 20.000 km **15 puntos**,

- vida útil mayor 10.000 km y hasta 20.000 km **10 puntos**,

- y vida útil mayor a 4.000 km y hasta 10.000 km **5 puntos**

- vida útil menor o igual a 4.000 km **0 puntos**

b) Certificación de calidad emitida por LATU u homologada por LATU, de los neumáticos que está ofertando **15 puntos. (No presentar certificados que no estén debidamente homologados). Si no presenta la certificación de calidad **0 puntos**.**

c) La garantía de reposición en caso de defectos de fábrica y/o materiales (contados a partir de la entrega) hasta un máximo de **15 puntos, se valorará:**

- más de 1 año y hasta 2 años, **10 puntos**.

- más de 2 años, **15 puntos**.

2) Precio: hasta un máximo de **30 puntos**.

La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional tomando en cuenta la propuesta de menor precio. La propuesta de menor precio obtiene el mayor puntaje y el resto se calcula en forma inversamente proporcional.

3) Antecedentes: hasta un máximo de **8 puntos** de acuerdo al siguiente detalle:

a) Se tomará en cuenta los antecedentes en ventas de neumáticos de los últimos 5 años, contados desde la fecha de apertura del presente procedimiento, debidamente acreditados mediante órdenes de compras, resoluciones, facturas o carta de recomendación en carta membretada y firmada por la empresa (de donde surja mail y/o teléfono de contacto) hasta un máximo de **3 puntos**.

de 1 hasta 5 antecedentes, **1 puntos**

de 6 hasta 10 antecedentes, **2 puntos**

más de 11 antecedentes, **3 puntos**

b) Las empresas sin sanciones en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) recibirán **5 puntos**.

Las empresas cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura recibirán el siguiente puntaje:

con 1 advertencia: 4 puntos

con 2 ó más advertencias: 3 puntos

con 1 multa o más: 2 puntos

con otra/s sanciones 2 puntos

con 1 suspensión o más 0 punto

con 1 eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador o más: 0 punto.

En caso de tener un proveedor diferentes sanciones, se tomará para la ponderación el menor puntaje.

4) Se otorgará **10 puntos** al proveedor que se obligue a que, una vez culminada la vida útil, retire el neumático para proveer un destino final adaptado a las normas legales y ambientales vigentes.

5) Se otorgará **7 puntos** al proveedor que ofrezca la posibilidad de recambio de neumáticos por discontinuidad de la flota.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 del presente pliego, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Los plazos de entrega de los bienes serán los que figuren en el capítulo relativo a plazos y condiciones de entrega del presente pliego.

La firma adjudicataria deberá proveer los números de sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (NCM) de los bienes que hayan sido adquiridos, para ser ingresados en el sistema DUA, además de la ficha técnica en formato PDF u otro digital similar.

Para compras **CIF/CIP** el adjudicatario deberá informar al mail importaciones@minterior.gub.uy **la fecha de embarque** de los bienes que le fueron adjudicados (aplicable a un único envío o a envíos múltiples), en el momento de partida desde origen o en un plazo inmediato posterior.

El el adjudicatario deberá tramitar y obtener las homologaciones/registros que correspondan de los bienes a importar ante los organismos de regulación competentes, en forma previa a la entrega de la documentación para el despacho de las mercaderías por parte del Departamento de Importaciones del Ministerio del Interior”